



Fernando Díaz Sánchez (1 de 1)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 04/04/2022
HASH: eb5b867f9b6fbc616302bc487d40a5



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOECHES Y LA ASOCIACIÓN GATOS LECHUZOS PARA EL CUIDADO Y CONTROL DE SALUD DE LAS COLONIAS FELINAS CALLEJERAS INCLUYENDO LA CAMPAÑA DE CER (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO), CONTROL DE SALUD DE LAS COLONIAS FELINAS CALLEJERAS, CONCIENCIACIÓN SOBRE EL CUIDADO Y TENENCIA DE ANIMALES Y EL FOMENTO DE LA ADOPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOECHES

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. Fernando Díaz Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Loeches, conforme la habilitación legal para representarle expresamente conferida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 30.a) de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Y DE OTRA PARTE D^a. Olga Cogollo Ávila con D.N.I. 02644400K como Presidenta y en representación de la asociación sin ánimo de lucro, Gatos Lechuzos, de ahora en adelante la Entidad, con C.I.F. G-87674735 con domicilio social en la Calle Molino, 14. 28890 Loeches (Madrid), inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con número 39.822.

EXPONE

Que según la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, capítulo III, art. 25.j) es competencia municipal la Protección de la Salubridad Pública.

Que la Asociación Gatos Lechuzos, entre sus objetivos asociativos se encuentra la defensa de los derechos de los animales, la protección y salvaguarda de las condiciones que aseguren una existencia digna para los mismos, la protección y cuidado de los animales domésticos abandonados, intentando procurarles una vida digna, evitar el abandono y fomentar la adopción, colaborar con las Instituciones Públicas y velar por el cumplimiento de las leyes existentes en materia de protección animal.

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: 5LAXSNFG3PGEPXMJ23XAQ3LWK | Verificación: <https://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Que el Ayuntamiento de Loeches necesita seguir avanzando en el control de colonias felinas callejeras del municipio y quiere contribuir a la labor de concienciación sobre el cuidado y la adopción de animales.

Entendiendo ambas partes la conveniencia de poder desarrollar en este municipio actividades tendentes al logro de los objetivos anteriormente señalados, llegan al presente convenio de colaboración por el que se regulan las labores de voluntariado que serán prestadas en este municipio por personal colaborador y voluntario de la Asociación sujetos a los siguientes:

PRINCIPIOS

- I. Que según la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, capítulo III, art. 25.j) es competencia municipal la Protección de la Salubridad Pública.
- II. Que la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, según su artículo 21. Punto 7 establece que: "En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde la condición del entorno lo permita, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona. Los ayuntamientos realizarán, además, campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas y promoverán, la más amplia colaboración con particulares y entidades para facilitar los cuidados a los animales.
- III. Que la Ley 4/2016 en su título X. Formación y divulgación. En su art. 24.1. dice: "Los Ayuntamientos divulgarán los contenidos de la presente Ley entre los habitantes de sus municipios y realizará las necesarias campañas en esta materia".
- IV. Que la Entidad, Gatos Lechuzos está legalmente constituida y, dentro de los fines previstos en sus Estatutos, se encuentra la defensa de los derechos de los animales, la protección y salvaguarda de las condiciones que aseguren una existencia digna para los mismos, la protección y cuidado de los animales domésticos abandonados, intentando

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: 5LAXSNFG3PGEPXMJ23XAO3LWK | Verificación: <https://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



procurarles una vida digna, evitar el abandono y fomentar la adopción, colaboración con las Instituciones Públicas y velar por el cumplimiento de las leyes existentes en materia de protección animal.

- V. Que la labor de las personas voluntarias es imprescindible para la puesta en marcha y el desarrollo de los diferentes programas, encaminados todos a la disminución del abandono, el aumento de las adopciones responsables y la mejora de la convivencia entre animales y vecinos, basada en el respeto mutuo. La sociedad aprecia esta labor y, gracias a ello, también se sensibiliza y colabora en la defensa de los animales.
- VI. Que resulta de interés para ambas partes establecer las bases de un Convenio de Colaboración con el fin último de procurar mecanismos al objeto de conjugar los intereses municipales y los de la Entidad, de protección de la salud pública en lo relativo a garantizar la protección y defensa de los gatos que se encuentren en situación de abandono o extraviados.

Y de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan el presente CONVENIO con sujeción a la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, a la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado y a la Ley 1/2015 de 24 de febrero de Voluntariado de la Comunidad de Madrid y a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es llevar a cabo una **CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN Y CONTROL DE SALUD DE LAS COLONIAS FELINAS CALLEJERAS, SERVICIO DE ATENCIÓN Y ACOGIDA TEMPORAL A GATOS ABANDONADOS Y DESPROTEGIDOS, CONCIENCIACIÓN SOBRE EL CUIDADO DE ANIMALES Y EL FOMENTO DE LA ADOPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LOECHES**

Segunda.- Actuaciones

- A. Gatos Lechuzos llevará a cabo una Campaña de esterilización de las colonias felinas de Loeches con el método CER (Captura, Esterilización y Retorno), consistiendo esta campaña en la captura de los gatos y traslado a un Centro de Veterinario, donde procederán a la esterilización, traslado a casas de acogida para su posterior suelta en el mismo lugar donde fueron capturados. En el caso de que fuera necesario y en aras a controlar

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: SLAXSNFG3PGFPMJ23XQ3LWK | Verificación: <https://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



la buena salud de las colonias felinas callejeras estarán incluidos en el presente convenio otros gastos veterinarios sobrevenidos y gastos de alimentación de las colonias callejeras.

- B.** El Ayuntamiento de Loeches implementará, progresivamente, la señalización de las colonias, acondicionamiento y habilitación como espacio municipal seguro y protegido.
- C.** Tanto los miembros de La Entidad y el voluntariado debidamente identificado por medio de carnet personalizados facilitados por el Ayuntamiento, estarán autorizados para alimentar a las colonias autorizadas en sus puntos de referencia.
- D.** La Entidad reportará a la Concejalía de Bienestar Social, Salud y Consumo el control del estado de salud de los gatos de las distintas colonias autorizadas, y un registro de los mismos, incluidos en una base de datos elaborada por la Entidad que será presentado al Ayuntamiento anualmente.
- E.** La Entidad en colaboración con el Ayuntamiento de Loeches, a través de la Concejalía de Bienestar Social, Salud y Consumo, llevará a cabo un Programa de información, prevención y concienciación sobre tenencia de animales domésticos y adopciones en los proyectos de infancia y juventud y en los centros educativos que deseen colaborar.
- F.** El Ayuntamiento de Loeches y la Entidad, lanzarán Campañas de Adopción y Campañas de sensibilización sobre el cuidado animal, a través de las redes sociales.
- G.** La Entidad, con la colaboración del Ayuntamiento de Loeches, llevará a cabo diversas tareas en el control de colonias felinas: formación entre los alimentadores/voluntarios y coordinación en sus actuaciones para el mantenimiento de las colonias (alimentación, higiene, censo, etc.), facilitando información a los alimentadores tradicionales y a los vecinos para conseguir su cooperación en el método C E R, realización de la valoración de cada colonia para censar y conocer a los individuos que la forman y sus características: sexos, edades, clanes familiares, sujetos enfermos, etc., participación en la captura y suelta de los mismos una vez esterilizados, alimentación de los gatos bajo los criterios del programa de colonias controladas, siguiendo el protocolo y conforme a la formación recibida, en todo momento acreditados para la realización del

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: 5LAXSNFG3PGEPMJ23XAQ3JWK | Verificación: <https://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPública Gestión | Página 4 de 6



seguimiento de dichas colonias, observación y denuncia en casos de maltrato y abandono en las colonias.

- H. La Entidad se compromete a mantener un servicio de acogida temporal a gatos abandonados y desprotegidos en el municipio dotándoles de la atención que precisen.
- I. La Entidad tendrá contratado y en vigor un seguro de responsabilidad civil durante el desarrollo del presente convenio.

Tercera.- Financiación

El Ayuntamiento de Loeches pondrá a disposición de este convenio la cantidad de 6.000€ anuales, de la partida 105 3110 22617, con el fin de que se cubran los gastos veterinarios, alimenticios y otros que pudieran surgir durante la vigencia del mismo.

Dicha aportación se realizará en tres pagos cuatrimestrales de 2.000 € cada uno en el número de cuenta ES82 2100 4069 8722 0013 4635 de la Asociación. El primer pago se hará por adelantado, de tal forma que cuando se realice el primer pago y sea supervisada la justificación del gasto de la Entidad, se procederá sucesivamente al siguiente pago hasta agotar el crédito.

Esta cantidad podrá ser ampliada durante la duración de este convenio, siempre y cuando exista partida presupuestaria en el Ayuntamiento de Loeches para tal fin.

Cuarta.- Duración del Convenio

El convenio entrará en vigor desde el 1 Enero 2022 al 31 de Diciembre 2023, con una duración de 24 meses.

Quinta.- Justificación

Todas las actuaciones financiadas por el presente convenio deberán ser justificadas conforme al art. 26 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches, mediante la presentación de las facturas correspondientes debidamente cumplimentadas y abonadas con cargo a la Asociación Gatos Lechuzos en los conceptos de CER LOECHES o ATENCIÓN VETERINARIA y los anteriormente indicados. Las facturas deberán registrarse en el registro del Ayuntamiento de Loeches, tras lo cual deberán ser controladas y supervisadas por la Concejalía de Bienestar Social, Salud y Consumo y por el Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Loeches.

El seguimiento del convenio se establecerá de forma cuatrimestral y/o coincidiendo con las justificaciones de cada pago, con la

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: 5LAXSNFG3PGEPM123XAQ3LWK | Verificación: <https://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Entidad y la persona responsable designada por la Concejalía de Bienestar Social, Salud y Consumo.

La asociación GATOS LECHUZOS presentará Memoria justificativa de las actividades realizadas y el coste de las mimas. Contendrá facturas o documentos de valor probatorio equivalente y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, (registro de colonias felinas, número de animales esterilizados, atención veterinaria llevada a cabo y otros gastos y actuaciones desarrolladas) una relación de los ingresos y gastos de la actividad subvencionada. Se acompañarán de una certificación del órgano responsable de la Entidad en la que se indique si ha percibido o no otra subvención, y en caso afirmativo, el origen o importe.

Todos los gastos justificativos del presente convenio e informes correspondientes deberán entregarse a través de la sede electrónica, en el Ayuntamiento de Loeches, antes del día 15 del mes de diciembre del año correspondiente.

Sexta. – Causas de resolución.

Son causas de resolución del presente convenio de colaboración:

- a) La expiración del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones iniciadas en el momento de la resolución de este Convenio.
- c) En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, en lo previsto en el presente convenio de colaboración.
- d) La imposibilidad sobrevenida de su realización.

Séptima. – La presente subvención será compatible con otras que pudieran ser percibidas.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente CONVENIO a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Fernando Díaz Sánchez
Alcalde de Loeches

Fdo.: D^a Olga Cogollo Ávila
Presidenta de Gatos Lechuzos

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136

